

SALLIQUELO, 11 DE ABRIL DE 1.991

CONSIDERANDO:

Que es necesario la creación de las cuentas “ Anticipo a Jubilados” y “ Gastos y Comisiones Bancarias” para efectuar la erogación adecuadamente,

Que a los efectos de financiar estos desfasajes se cuenta con excedentes y ahorros en otras partidas presupuestarias,

Que la Ley Orgánica Municipal autoriza al H.C:D. a compensar partida como asimismo a ampliar el Cálculo de Recursos con mayor recaudación que las que originalmente previstas,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º).- Redúzcase el Cálculo de Recursos en la suma de Australes Cuarenta y ocho millones de acuerdo al siguiente detalle:

**REDUCCION DEL CALCULO DE RECURSOS**

Reducción de la partida

1.2.1.2. Coparticipación Ley 10.559	A 48.000.000
Total reducción	A 48.000.000.-----

ARTICULO 2º).- A los efectos de financiar la reducción dispuesta en el artículo anterior, ampliase el Presupuesto de Gastos en la suma de Australes Cuarenta y ocho millones, de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Creación de Partidas

2.1.1.1.2.15.4. Gastos y Comisiones Bancarias	A 40.000.000
Anticipo a Jubilados	A 8.000.000
Total de la ampliación	A 48.000.000.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 602/91.-**

  
ALEJANDRO ZUVI  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE



  
J. CASTELLANI  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE

